



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
RESOLUCIÓN No.260
(05 de septiembre de 2025)



Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica
No. 014-050-2025

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS
FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

Que mediante la Resolución N° 1753 del 27 de octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2025 fueron establecidas conforme a Resolución N° 23 de enero 14 de 2025

Conforme la Resolución No.561 del 27 de abril de 2022, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El Presupuesto del presente proceso es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$290.000.000) INCLUIDO IVA, si hay lugar y demás impuestos de ley, si tiene lugar, con cargo al presupuesto de vigencia 2025. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14325 del 17/07/2025.

DEPENDENCIA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCOM Víveres Comedores	A-05-01-01-000-002	Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	Propios	20	CSF

Que el día catorce (14) de agosto de 2025 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.014-050-2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

Que, mediante cierre del 26 de agosto de 2025, se dejó constancia de la recepción de las 3 ofertars presentadas a través del SECOP II así:

Propuesta presentada:

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
SA SI 014-050-2025	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INT EGRAL SAS	8/26/2025 10:55 AM
014-050-2025 Oferta	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZA NO	8/26/2025 9:46 AM
SA SI 014-050-2025 HUEVOS SUROCCIDENTE	DISITRIBUIDORA JV	8/25/2025 4:46 PM

La entidad procedió a elaborar las respectivas evaluaciones jurídica, técnica y financiera a las ofertas presentadas al proceso concluyendo lo siguiente:

- a. El comité jurídico evaluador procedió a verificar los documentos jurídicos aportados por los oferentes participantes, de acuerdo a lo establecido en el Pliegos de Condiciones Definitivo No. SASI 014-050-2025, observando lo siguiente:

OBSERVACIONES: El comité jurídico evaluador procedió a verificar los documentos jurídicos aportados por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el Pliegos de Condiciones Definitivo No SA SI 014-050-2025, observando lo siguiente:

- El comité jurídico evaluador concluye que el oferente: **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, NO CUMPLE**, con la totalidad de los documentos jurídicos solicitados en el Pliegos de Condiciones Definitivo No.SA SI 014-050-2025, quedando **INHABILITADO JURIDICAMENTE**, para continuar dentro del proceso de referencia, lo anterior por no aportar los siguientes documentos:
 - No aporte Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición menor a 30 días.
 - No aporte Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO), con fecha de expedición menor a 30 días.

Por lo cual se solicita al oferente: **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO**, subsanar los documentos jurídicos observados anteriormente durante el término de traslado del informe de evaluación.

- El comité jurídico evaluador concluye que el oferente: **JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ, NO CUMPLE**, con la totalidad de los documentos jurídicos solicitados en el Pliegos de Condiciones Definitivo No.SA SI 014-050-2025, quedando **INHABILITADO JURIDICAMENTE**, para continuar dentro del proceso de referencia, lo anterior por no aportar los siguientes documentos:
 - No aporte Formulario Conocimiento de Proveedores
 - No aporte Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO), por lo cual se solicita aportarlo lo anterior de acuerdo a lo establecido en Pliego Definitivo No.014-050-2025, que reza así:

(...) 4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio (...).

Por lo cual se solicita al oferente: **JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ**, subsanar los documentos jurídicos observados anteriormente durante el término de traslado del informe de evaluación.

- El comité jurídico evaluador concluye que la oferta presentada por CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL S.A.S., no será tenida en cuenta por que el Pliego Definitivo del Proceso SASI 014-050-2025, se encuentra limitado para MIPYMES DEPARTAMENTAL con domicilio en el valle del cauca, aclarando que si bien su empresa es MIPYMES registra domicilio en Bogotá D.C. por lo cual su oferta no será evaluada por este comité atendiendo a la limitación de MIPYMES DEPARTAMENTAL, publicada mediante mensaje público en la plataforma transaccional SECOP II, el día 12 de agosto de 2025.

PROPONENTE	EVALUACIÓN
ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	INHABILITADO
JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ	INHABILITADO

(Información extraída del original de la Evaluación Jurídica de 28 de agosto de 2025)

- b. Revisados los documentos presentados por él oferente participante arrojó como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Técnica de fecha 27 de agosto de 2025:

CONCLUSIONES

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No.1 CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	EL oferente CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS No Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el comité técnico evaluador emite concepto NO HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación, teniendo en cuenta que no son aportados en la oferta los documentos que soporten cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
OFERENTE No.2 ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	El oferente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO Cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el comité técnico evaluador emite concepto: HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación.
OFERENTE No.3 DISTRIBUIDORA JV	El oferente DISTRIBUIDORA JV Cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el comité técnico evaluador emite concepto: HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación.

(Información extraída del original de la Evaluación técnica de 27 de agosto de 2025)

c. De acuerdo a la Evaluación Económica - Financiera realizada a la oferta presentada se concluyó lo siguiente:

PROCESO		TÍTULO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO ET-PO-JB		Página 1 de 1	
EVALUACIÓN FINANCIERA		NÚMERO 91		FECHA		3		11	
NÚMERO 014-050-2025									
OBJETO		SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR4-BR23-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE							
FECHA EVALUACIÓN		27 de Agosto 2025							
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 290.000.000,00							
Nº	OFERTANTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO		NIVEL ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			PRELIGO	OFERENTE				RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
1	NIT 001071341 CIL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	2/05/2024		713.035.000	17%	9,58	6,72	12%	9%
2	C.C. 16511170 EL KIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	24/04/2025	014-050-2025	6.573.723.912	26%	11,60	50,5	46%	33%
3	C.C. 410693 DISTRIBUIDORA JV	22/04/2025		280.019.505	4%	11,34	12,18	18%	15%
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS									
CONCLUSIONES									
El comité económico evaluador concluye que los oferentes EL KIN ALONSO TOBON CAMPUZANO y DISTRIBUIDORA JV, cumple con los requerimientos financieros exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica 014-050-2025, en cuanto a los indicadores financieros y vigencia del RUP, lo cual les permite continuar en el proceso. No obstante el proponente CIL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS, no cumple con la vigencia del RUP, ya que presenta estados financieros a corte 31-12-2023 y el número 4.6.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, estipulado en el pliego de condiciones establece que deben presentar estados financieros con corte 31 de diciembre del 2024, en ese orden de ideas el RUP Presentado perdió vigencia el 02-05-2025, por lo anterior no se habilitan para continuar en el proceso.									
INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO									
Nombre: TO. LINA MARCELA BERNARDEZ GONZALEZ Integrante Comité Financiero Económico Evaluador					Nombre: Integrante Comité Financiero Económico Evaluador				

(Imagen e información extraída del original de la Evaluación financiera del 27 de agosto de 2025)

d. Que los informes de evaluación fueron publicados el día 28 agosto 2025 y se corrió traslado para que los interesados observaran o subsanaran hasta el día 02 de septiembre de 2025, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II y frente al mismo se recibieron subsanaciones y observaciones a los documentos técnicos habilitantes por la plataforma SECOP II, para proceder a responder vía mensaje publico las observaciones en la plataforma SECOP II y publicar por informes las REEVALUACIONES TECNICA Y JURIDICA, así:

De acuerdo a la Reevaluación técnica realizada el día 03 de septiembre de 2025, se concluyó lo siguiente:

CONCLUSIONES	
OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No.1 CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	EL oferente CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS No Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el comité técnico evaluador emite concepto NO HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación, teniendo en cuenta que no son aportados en la oferta los documentos que soporten cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
OFERENTE No.2 ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	El oferente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO Cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el comité técnico evaluador emite concepto: HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación.
OFERENTE No.3 DISTRIBUIDORA JV	El oferente DISTRIBUIDORA JV Cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el comité técnico evaluador emite concepto: HABILITADO para continuar en el proceso de evaluación.

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha 03 de septiembre de 2025)

De acuerdo a la Reevaluación jurídica realizada el día 03 de septiembre de 2025, se concluyó lo siguiente:

OBSERVACIONES: El comité jurídico evaluador procedió a verificar los documentos jurídicos aportados para subsanación por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el informe de evaluación jurídico y los Pliegos de Condiciones Definitivo No.SA SI 014-050-2025, observando lo siguiente:

1. El comité jurídico evaluador concluye que los documentos aportados para subsanación mediante la plataforma transaccional SECOP II por el oferente **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO**, **CUMPLE**, con la totalidad de los documentos jurídicos solicitados en el Pliegos de Condiciones Definitivo No.SA SI 014-050-2025 y los mismos fueron allegados durante el termino de traslado del informe de evaluación quedando **HABILITADO JURIDICAMENTE**, para continuar dentro del proceso de referencia.
2. El comité jurídico evaluador concluye que los documentos aportados para subsanación mediante la plataforma transaccional SECOP II por el oferente **JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ**, **CUMPLE**, con la totalidad de los documentos jurídicos solicitados en el Pliegos de Condiciones Definitivo No.SA SI 014-050-2025 y los mismos fueron allegados durante el termino de traslado del informe de evaluación quedando **HABILITADO JURIDICAMENTE**, para continuar dentro del proceso de referencia.

PROPONENTE	EVALUACIÓN
ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	HABILITADO
JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ	HABILITADO

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de fecha 03 de septiembre de 2025)

e. Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:

(...)

f. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

3. RESUMEN INFORME DE EVALUACION

OFERENTES	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	Cumple	Cumple	Cumple
DISTRIBUCIONES JV JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ	Cumple	Cumple	Cumple

APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS Y EVALUACION

Efectuada las evaluaciones y reevaluaciones técnica, financiera y jurídica a los dos oferentes participantes y siendo habilitadas sus ofertas la entidad procede a dar apertura del sobre No. 02 (Propuesta económica) en la Plataforma SECOP II.

A continuación, se relacionan las ofertas económicas, conforme se evidencia en la plataforma SECOP 2, véase:

Apertura de sobres
Ref: SA SI 014-050-2025 (Presentación de oferta)
SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE (Presentación de oferta)
REGIONAL SUROCCIDENTE ALFM
Selección abreviada subasta inversa

Ofertas recibidas (3)

1. DISTRIBUIDORA JV
SA SI 014-050-2025 H
UEVOS SUROCCIDENTE
9/25/2025
2. ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
014-050-2025 | Oferta
9/25/2025
3. CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS
COT.RPL.5093401
9/25/2025

La fase "Apertura 'Sobre 2 - Económico'" ya está abierta

SOBRE 1 - HABILITANTE Y TECNICO
ECONOMIA: 11:00 AM
Abierto

SOBRE 2 - ECONOMICO
9/4/2025 10:45 AM
Abierto

Evaluación de la documentación recibida

1. DISTRIBUIDORA JV
Oferta: SA SI 014-050-2025 HUEVOS SUROCCIDENTE
Valor: 570 COP
2. ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Oferta: 014-050-2025 | Oferta
Valor: 578 COP
3. CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS
Oferta: COT.RPL.5093401

Excluir todos los pendientes X Admitir todos los pendientes ✓

Admitido
9/25/2025 4:45 PM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir ✓ Excluir X

Admitido
9/25/2025 6:40 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Admitir ✓ Excluir X

Admitido
9/25/2025 10:55 AM
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Aceptar ✓

Volver Publicar/Actualizar lista de oferentes Publicar ofertas Confirmar Evaluar precios Ir a selección

El comité económico procede a verificar los precios cotizados y si estos están acordes con lo requeridos por la entidad en los pliegos de condiciones los cuales se encuentran conformes y son válidos así:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
		TÍTULO		CODIGO: CT-PO-23 VERSION: No 01 FECHA: 3/11/2023		
EVALUACIÓN ECONÓMICA						
No. PROCESO:	014-050-2025					
OBJETO:	SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR. BR. BR. 79-BR. 73 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIOS DE LA REGIONAL SUR-OCCIDENTE					
FECHA EVALUACIÓN:	04 de Septiembre 2023					
PRESUPUESTO:	S 290.000.000,00					
No.	OFERTANTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE SELECCIÓN
1	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	\$78,00	CUMPLE	SUBASTA	NO APLICA	-
2	DISTRIBUIDORA JV	\$70,00	CUMPLE	SUBASTA	NO APLICA	-
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS De acuerdo al pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta Inversa Electrónica N° 014-050-2025, el comité económico procede a realizar validación de los sobres económicos de los proponentes habilitados en el proceso así: 1.1 una vez analizadas las ofertas económicas de cada uno de los proponentes el comité económico evaluador se permite informar que los proponentes ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO y DISTRIBUIDORA JV, cumplen con los parámetros económicos estipulados por la entidad en el pliego de condiciones definitivo. Se evidencia que no se presentan precios artificialmente bajos, así mismo que la oferta no supera el precio promedio por cada uno de los ítems del estudio de mercado de la entidad.						
CONCLUSIÓN Los oferentes ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO y DISTRIBUIDORA JV, cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta Inversa Electrónica N° 014-050-2025, por lo anterior se concluye que quedan HABILITADOS ECONÓMICAMENTE para continuar en el proceso.						
INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO Nombre: TO. LINA MARCELA BENAVIDEZ MONTAÑO						

De esta manera el comité económico evaluador se permite informar que se valida el sobre económico de los dos proponentes y se evidencia que cumplen con las condiciones económicas pactadas en el pliego de condiciones del proceso 014-050-2025, por lo anterior se da viabilidad a ambos proponentes para continuar en el proceso de subasta.

DESARROLLO:

7. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa

Decreto 1082 de 2015:

ARTICULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- (1....)
- (2....)
- (3....)

4. Hay subasta inversa siempre que haya mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

- (5...)

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Fijada fecha para llevar a cabo la subasta conforme lo establecido en el Cronograma del presente proceso contractual en la plataforma SECOP II y en razón a que se cumplieron los presupuestos para adelantar dicha subasta en razón a que se presentaron:

OFERENTES
ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ

La plataforma SECOP II arrojó el siguiente informe de la subasta:

Informe de la Subasta "SA SI 014-050-2025 (Presentación de oferta) Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha de inicio actual	04/09/2025 10:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	04/09/2025 10:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	2

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	500,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (570,00 COP)	70,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	12.26%

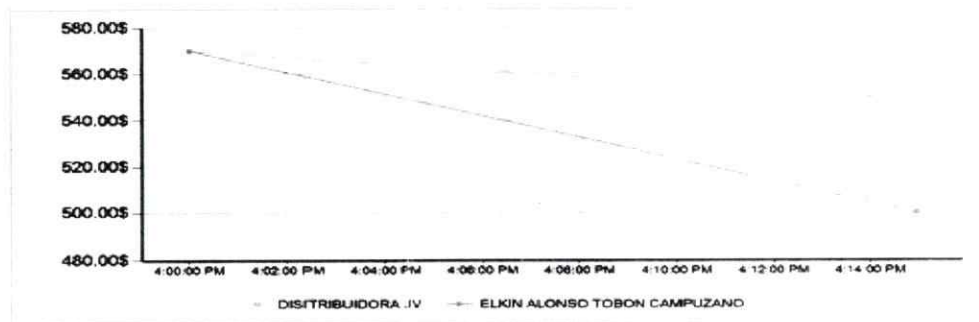
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DISITRIBUIDORA JV		1
ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	500,00 COP*	500,00 COP	12.26%	1
2	DISITRIBUIDORA JV	550,00 COP*	550,00 COP	3.51%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



De acuerdo al informe de subasta Electrónica del Proceso 014-050-2025, el comité económico evaluador se permite informar lo siguiente:

1. la Plataforma electrónica SECOP II, NO da por aceptada la propuesta del oferente DISITRIBUIDORA JV, lo anterior en razón que la misma genera un reporte, el cual determina el valor de la oferta y da por ganador al proponente que ocupe el primer puesto en menor valor.
2. El comité económico evaluador, se permite informar que validado el informe de subasta donde da por ganador en primer orden de elegibilidad al proponente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, se evidencia que no se presentan precios artificialmente bajos, y da por aceptada la oferta económica y el informe de subasta de la plataforma SECOP II.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	EVALUACIÓN ECONÓMICA		CÓDIGO: CT-FD-23	Página 1 de 1	
	EVALUACIÓN ECONÓMICA		VERSIÓN No 01	FECHA	2023	
No. PROCESO:	014-050-2025					
OBJETO:	SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3, BR4, BR26-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE					
FECHA EVALUACIÓN:	05 de Septiembre 2025					
PRESUPUESTO:	\$ 280.000.000,00					
No.	OPONENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	FONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO	500,00	CUMPLE	SUBASTA	NO APLICA	1
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS De acuerdo al pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica N° 014-050-2025, el comité económico procede a realizar validación del informe de subasta, así: 1. una vez analizado el informe de subasta del proceso, se evidencia que el proponente quien realizó el último lance, y el cual fue habilitado por la plataforma secop II fue ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, así mismo se evidencia que este en la subasta ofreció un porcentaje del 9% menor sobre el lance número uno realizado por DISITRIBUIDORA JV, de esta manera el comité económico evaluador se permite informar que verificado el informe de subasta el proponente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, cumplen con los parámetros económicos estipulados por la entidad en el pliego de condiciones, derivado y se evidencia que no se presentan precios artificialmente bajos, y aplicó más del 3% de descuento sobre el lance inmediatamente anterior.						
CONCLUSIÓN El oferente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO, cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa Electrónica N° 014-050-2025, por lo anterior se concluye que una vez analizado el informe de subasta emitido por la plataforma secop II, queda HABILITADO ECONÓMICAMENTE para continuar en el proceso.						
INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO  TO. LINA MARCELA BENAVIDEZ MONTAÑA						

En este estado de la diligencia, la Unidad Asesora informa que analizados los informes emitidos por los comités evaluadores jurídico y técnico, así como el informe por parte del comité evaluador económico, expertos en cada una de sus áreas, no tiene observación alguna, y destaca que el participante en la presente convocatoria, el proponente ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad, contemplados en el pliego de condiciones, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la presente Selección Abreviada al citado oferente.

Que el señor **Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 561 del 27 de abril de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Adjudicar por el presupuesto total asignado correspondiente al proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 014-050-2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE" al señor ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$290.000.000) INCLUIDO IVA, si hay lugar y demás impuestos de ley, si tiene lugar, con cargo al presupuesto de vigencia 2025. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14325 del 17/07/2025.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCOM Viveres Comedores	A-05-01-01-000-002 Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	Propios	20	CSF

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato para cada lote, no será mayor al treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se cancelará con pagos parciales mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- Informe de supervisión.
- A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ☐ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- ☐ Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- ☐ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- ☐ Fecha de su expedición.
- ☐ Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ☐ Valor total de la operación.
- ☐ El nombre del impresor de la factura.
- ☐ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#\$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificado al señor ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO C.C. # 16.511.170 en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de seguridad y defensa de la Regional que se asigne o quien haga sus veces en caso de ausencia; y como supervisores Locales los administradores de los Comedores de Tropa de la BR, 3, 8, 23 y 29 Regional Suroccidente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Elaboró: PD. Natalia Maria Garcia
Cargo: Profesional de Defensa

Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente.



Revisó: Lenin Olmedo Martinez
Cargo: Coordinador de Contratos